

El derecho al asilo

Asilo significa protección. Protección de quien siente que su vida está amenazada, que sufre de una persecución que pone en peligro los derechos fundamentales, tales como la vida, la libertad y la integridad. Históricamente esta terrible situación se ha relacionado con persecución política, pero para las mujeres muchas veces la amenaza se produce desde alguien cercano, pareja o expareja en el marco de un Estado que no puede o no quiere invertir recursos- garantizar el derecho a vivir sin miedo. Sumado a lo anterior nos encontramos que también los hijos e hijas corren peligro en esta educación para la violencia y la propiedad privada que se inserta en algunos hombres quienes todavía creen vivir en la época de la esclavitud.

En el 2001 la Oficina del Alto Comisio-

nado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) explicó que el derecho de asilo debía incluir la situación de las mujeres, por lo que la violencia intrafamiliar era motivo para acogerse a este, ya que la vida estaba en peligro. Países como Canadá, Holanda, Noruega y Suecia han optado por esta interpretación humanitaria y equitativa, aceptando la persecución de parejas o exparejas como base para solicitar asilo.

Alicia Leal, coordinadora de la Red Nacional de Refugios para Mujeres Víctimas de la Violencia Intrafamiliar de México estima que cada año alrededor de diez mujeres abandonan ese país al considerar que peligran su vida y que las instituciones del país no pueden garantizar su seguridad. Leal señala que en muchos casos

no importa que hayan denunciado al agresor porque, en ocasiones, su pareja tiene influencias en las corporaciones policíacas o en las instituciones de procuración de justicia. De hecho muchas mexicanas han obtenido la calidad de refugiadas "por persecución con base en género" en Estados Unidos y Canadá, al considerar que la violencia doméstica que ejerce la pareja en su contra representa una amenaza a su vida.

Las autoridades pertinentes deben considerar la situación de Chere L. Tomayko y tomar la iniciativa para la defensa de su integridad física y psicológica, por haber sido víctima de violencia doméstica en Estados Unidos, ya que es un claro ejemplo de revictimización de alguien perseguida, amenazada y que protegió valientemente a sus hijas huyendo de su

país donde se encontraba en peligro.

La acusación de la Sra. Tomayko por "secuestro de menores" se desploma ante las declaraciones de su propias hijas, quienes lloran solo al recordar las agresiones sufridas en Estados Unidos. No se trata entonces de secuestro sino de protección de menores.

Solicitamos desde el inicio que las instancias pertinentes defendieran a la Sra. Tomayko, la liberaran de inmediato y no permitieran su extradición. La ley debe servir para garantizar el ejercicio de los derechos humanos y no convertirse en una forma más de tortura para quien solo ha defendido su vida y la de su familia. □

* *Centro de Investigación en Estudios de la Mujer. UCR*